
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

CARTAS

ÆCONOMICO-POLITICAS.

SOBRE

EL MODO POR EL QUE LOS

AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES PUEDEN PROCURAR A LOS PUEBLOS LA ABUNDANCIA, Y BARATURA EN LOS COMESTIBLES.

POR

EL AMANTE DEL SISTEMA DE LA LIBERTAD DE ABASTOS.

CON PERMISO SUPERIOR.

EN LA IMPRENTA DEL STO. HOSPITAL REAL Y GENERAL DE NTRA. SRA. DE GRACIA DE ZARAGOZA.

Se vende á beneficio del mismo á nueve quartos.

"Consultemos Sr. Redactor, mas con la claridad "que con la brevedad"....

EL AMANTE DEL SISTEMA DE LA LIBERTAD DE ABASTOS..

Cadiz 26 de Agosto 1817.

El señor Dn Jose Gom. Bulnes, me manifestará si puede concederse licencia p.a la reimpresion de este Papel.

Castelldosrius

AL ILL.MO Y MUY PATRIOTICO AYUNTAMIENTO DE LA M. N. M. L. Y H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

EL AMANTE DEL SISTEMA DE LA LIBERTAD DE ABASTOS.

Carta primera; Contiene los diferentes sistemas que se han seguido para procurar á los Pueblos los articulos de subsistencia, y la preferencia que sobre todos se merece el de la libertad, inserta en los Diarios del 23 y 24 de Julio.

Carta segunda: Defensa del sistema de libertad de Abastos contra la Impugnacion inserta en el Diario de 6 de los corrientes cuyo titulo es: »Reflexiones sobre la Carta remitida inserta en los Diarios de Zaragoza de 23 y »24 de Julio del presente año puesta por el Amante del »sistema de la libertad de Abastos.»

PRIMERA CARTA REMITIDA.

Señor Redactor: Habiendo observado con suma complacencia que se sirvió V. insertar en su Periódico una memoria del célebre economista barcelones Jaumeandreu relativa á la libertad en el abasto de las carnes, y que las ideas que se desplegaban fueron muy bien recibidas por este Público; ¿por que á un vecindario como el de Zaragoza tan propenso y decidido á sacudir el yugo de las trabas que las posturas oponen á su alimentaria subsistencia no han de presentarle otras semejantes? Y con cuanto mayor motivo, mirando á su frente un ilustrado Real Acuerdo tan de acuerdo con estas ideas benéficas: y un Ayuntamiento que todo él respira desprendimiento de facultades y que tiene declarada la guerra mas abierta á las tasas, á las posturas, á los Reglamentos?= Ai va pues la presente, que no tiene mas mérito por parte de su remitente, sino el zelo que encierra por el bien del Público, para que la incluya V. si lo tubiese á bien el dispensarle esta honra.= Es constante que toda aquella Lei que circunscriba en qualesquiera forma la mas libre circulacion de los frutos de la tierra es injusta é impolitica, porque combate el mas sagrado de los derechos, que es la propiedad, y produce infaliblemente, á virtud de una reaccion funesta pero necesaria, aquellos mismos efectos contrarios que se proponia obiar: tales son tantas leyes y reglamentos municipales; que encaminándolos en pos de la abundancia, no han hecho otra cosa sino desviarla. Es un error craso, crasisimo, que no tiene mas apoyo que la falta de analisis, y aquellas preocupaciones que por inveteradas tenemos impresionadas en nuestra fantasia, y que en nuestro siglo no tiene ya disculpa alguna el creerse que las fuentes de la abundancia de los comestibles y su baratura residen en el zelo de los Regidores y Diputados del comun, en la vigilancia de esos famelicos alguaciles del precio, en las posturas, en los aranceles, en el sistema administrativo y de asientos, en la guerra á las revendedoras y regatones, en... Que equibocacion! Busquense si, y se encontrarán, en los campos y en la libertad de los mismos abastos. Ya hubiera salido el linage humano de la infancia de su ilustracion, y tocaria acaso en su madurez, sin ese respeto idolatra con que venera todos los usos y practicas antiguas concernientemente á las ciencias y á las artes; obrando la mayor parte de nosotros mas por costumbre que por discurso, dejando pasiva aquella noble potencia con que, sobre todos los Seres, nos ennobleció la Providencia. Desnudos pues de toda preocupacion, y analizado el asunto ¿que zelo el mas ferviente en los Regidores y Diputados del comun, ha de ser bastante á suplir aquel interes personal con que todo consumidor se procura por si mismo el género mejor y mas barato? Saben por ventura, ni pueden saberlo, los Municipales, los gastos y penalidades que en su produccion, é, importacion tienen los frutos, y los efectos para nivelar exactamente sus precios? Por que, á un cultivador, que apenas mil, consigue presentar en el mercado, con anticipacion á la estacion ordinaria, unas judias tiernas v. gr.; no se le há de permitir se indemnize en el sobreprecio de los trabajos que impendió y de los riesgos que corrió? Porque á un arriero que sin descansar un instante, camina dia y noche por llegar á la plaza en cierto dia señalado como el Jueves Santo, con su rico y fresco salmon, se le ha de embarazar reporte áquel premio que le dicta su interes en recompensa de sus extraordinarias fati-

gas y desvelos? Como no ha de desalentarse el interes de estos, é impedirse que tales exemplos sean seguidos por otros, si el Regidor ó el diputado frustran todas sus justas esperanzas y pretensiones, con la fijacion de un precio improporcionado? Y si como sucede de ordinario, lo fijan á medida del deseo de aquellos, á que una gestion tan embarazosa y escusada? A que esos alguaciles del precio, cuyo mezquino salario los autoriza para todo? ¡Que prodigiosas cantidades de perdices y de conejos son confiscadas á la mas pequeña demora de sus conductores en presentarlas en las casas del precio! Es necesario, si, lo diré, es necesario vivir en un Reino cuya etimologia deribaron algunos de la abundancia de los tales animalillos, para que podamos comer tal cual conejo que se escapa de las garras de semejantes urones de dos pies. Y que beneficio redunda al Público de esas quatro horas de planton, ó, de plaza que á todo vendedor se le obliga á hacer en la misma plaza? Un nuevo recargo en el precio de los frutos por justo resarcimiento de tanto tiempo perdido, y alejar de los mercados con esas formalidades la concurrencia de los vendedores. Yo mismo conozco á un vecino muy honrado labrador de Cadrete, que teniendo que venir á esta ciudad á diligencias propias conduxo, con el puro objeto de no malograr del todo el viage, una carga de huvas, que detenido y molestado con semejante planton lo mejor del dia, se regresó á su lugar maldiciendo de tales providencias, y poco menos que jurando sería la última vez que conduciria sus frutos á este mercado. Bien se há querido coonestar semejantes trabas con el miedo del monopolio, espectro que la policía municipal vé siempre escondido tras la libertad: pero quando se ha de reconocer que si la libertad provoca el monopolio tambien ella lo enfrena excitando el interes general y produciendo naturalmente la concurrencia, que es su mas mortal enemigo? Hay monopolio en judias, en el pan, en el tocino, en los garbanzos, en el arroz? Solamente desterrada la libertad es quando semejante monstruo levanta la cabeza, y escudado de la necesidad desplega todos sus ardides. Porque no há de permitirseles á los conductores de frutos al mercado, que en el momento, á precios convencionales, sin presentarse en el precio, acaso únicamente para pagar el canon ó el tributo de la muestra, vendan sus frutos á quienes mejor les plazca, á las revendedoras mismas? No es poco tambien lo que ha influido en la carestia esa mania é irracional furor, con que siempre se ha perseguido á las revendedoras y regatones, formando esta guerra, en el concepto de los ignorantes, la divisa de los mejores Diputados del comun, como si semejantes atravesadores no fueran unos agentes intermedios del tráfico. Con efecto, que otra cosa son las revendedoras, fruteras, y gallineras sino unos mercaderes de reventa, unos corredores? no son las primeras unas manos intermedias, unos agentes del cultivador y conductor de los frutos, asi como los segundos lo son del fabricante y del comerciante? Porque esta industria intermediaria no há de sacar su justo salario por el trabajo y tiempo que pone, y riesgos que sigue en el despacho de sus frutos comprados de primera, ó segunda mano? serán capaces todos los Regidores y Diputados juntos de calcular mejor el interes del cultibador y de él arriero, que ellos mismos se lo calculan? Que quiere enseñarnos aquel Español adagio que dice: *A lo tuyo tu*? Ojala se multiplicaran hasta lo infinito esos regatones y atrabesadores! No me es posible omitir cierta anecdota muy al caso, y de que siempre que me acuerdo me es imposible reprimir la risa. Entablada la libertad del pan en la ciudad de Nápoles, cuya situacion fisica y topográfica es muy semejante á la de nuestra Peninsula, en tiempo que el sábio Genovesi regentaba la catedra de Economia Civil, un Letrado se le presentó en su casa y le dijo

¡Ay! ay! del sustento público! todos quieren negociar en granos: el que llega á tener cincuenta, ó cien escudos, los emplea en trigo: crecen así los monopolios y estamos expuestos á perecer de hambre. *Ojalá* le respondió nuestro Catedrático, *que se aumentasen estos comerciantes, que ellos destruirian los monopolios.* Pero el buen hombre se quedó en ayunas! Y que se dirá del sistema de asientos? Que por lo regular son unos medios seguros para ganar siempre los contratistas, pero nunca para perder. Mas perspicaces que los Ayuntamientos, y muy despiertos con el cebo de la ganancia, se hacen las obligaciones bajo condiciones tan amfibologicas, que á la mas leve alza de los efectos contratados, llamanse perjudicados, y á favor de las mismas suelen conseguir rescisiones, ó mejoras de precio. Por de contado, rara vez se presentan postores quando los efectos se hallan á precios ínfimos, siempre cuando su estado actual de alza pronostica probables y prontas bajas: no sé que en ningun Ayuntamiento al celebrar se estos asientos, se tenga sobre el tablero y á la vista la estadística de los precios mercuriales; y para algunos dias que el público há comido á precios corrientes los efectos, los consume muchos meses y años á precios muy subidos. Comparese, si se quiere una prueva de esta verdad el precio á que há muchos meses que Zaragoza come la carne con el que lleva en los pueblos inmediatos, y se encontrará que se acerca á un tercio la diferencia que obra contra nosotros, aun bajadas las sisas de censalistas y refaccion. Y en punto á las administraciones de los abastos por los Ayuntamientos? Con cuanto no se tiene que sobrecargar los artículos de subsistencia para los sueldos de empleados y demas gastos de Administracion! Que hacen ni pueden hacer estos cuerpos ni sus Regidores comisionados? Reposar, por no decir dormir, en lo que quisiere hacer el administrador. Que especie de vertigo fue necesario que atacase las cabezas de los hombres, para querer prevenir por unos medios tan opuestos los años de esterilidad y escaséz en las producciones de nuestro propio suelo en el pan, carne, tocino, carbon, aceite, descansando sobre el interés del comerciante, en punto al azucar, cacao, canela, quina, cafe &c. que nuestro lujo y enfermedades han hecho ya de primera necesidad, y que se importan de miles de leguas? A quien pudo ocurrirle plantificar una administracion de aceite, en una capital tan circundada de olivares que sirve de emporio para todo ese preciosísimo líquido que produce la feraz tierra-baja, y en la que cada casa de cosechero puede ser un almacen? Consultariase acaso con el pobre, con el indigente, que sin medios para comprar una cuartilla en el meson, solo puede hacerlo por libras y medias libras: empero esta gestion por una parte laudable, lo fue por otra de un zelo muy poco ilustrado. En cuanto no recarga este efecto el salario de los empleados, el sueldo por arroba que por su vendería se les dá á los tenderos, lo que estos pueden perjudicar en la medida para resarcirse de gratificacion tan tenue, las ganancias que reporta una admiaistracion, que es un vendedor exclusivo por menor, las...? Todo, todo gravita en esta administracion únicamente sobre aquella clase de ciudadanos, cuya situacion triste debe hacernos los mas recomendables. Pero no continuemos el bosquejo de un cuadro tan melancólico: un Ayuntamiento tan sensible, tan padre de la Patria, hará que desaparezca un monopolio verdadero, y que ataca sola y directamente al miserable. --- Y que se hicieron aquellos fondos prodigiosos de las Admistraciones del pan, tocino, carne, carbon &c., aunque al golpe de la guerra, desaparecieron como el humo: Mas dejémos tambien una idea siempre enojosa para sus capitalistas --¡O libertad de abastos! ¡O númen tutelar de los Pueblos!

***

tú eres aquel rico manantial de la subsistencia, el iris conservador de la buena armonia entre el Real Acuerdo y el Ayuntamiento, el descanso de este, y el guarda que ha de mantener cerrada la puerta del Santuario de Themis para que no se les turbe á sus Sacerdotes en el exercicio de las augustas funciones de justici . — Los manantiales pues de la abundancia y baratura, no están en los Reglamentos municipales, en los asientos, en las Administraciones, y en los Mercados: sinó en los campos, en el sistema de la libertad de abastos, y en aquel luminosisimo principio económico-político: *No hagan nada, y dejen que hagan los demas.* Por qué no habia de esculpirse en laminas de bronce, y colocarse en los consistorios, ó salas de Ayuntamiento? Porque no habia de registrarse en la formula del juramento que los Capitulares prestan en su ingreso? No prometen sobre los Evangelios Santos defender el bien del Público como la suprema ley? Pues que mejor medio para hacerlo todo, sinó no haciendo nada? Como es que los efectos todos coloniales se encuentran, guardada proporcion, mas abundantes y mas baratos que los del Pais? *No hagan y dejen que hagan los demas.* — Fuera una necedad, el creer que este sistema de la libertad de abastos, tan benéfico como es, pudiera remediar uno de aquellos irremediables contratiempos. Salomon mismo con toda su sabiduría, ni todos los hombres nacidos y por nacer (fuera del hombre Dios) con todo su poder son capaces de remediar y contener una extraordinaria sequia, una tempestad asoladora? Pues todavia la benéfica libertad de abastos, llega, á templar su rigor. -- Es en vano, que esperemos la baratura de los precios de otro principio que de la abundancia, y en vano esperar esta abundancia sino de la libre contratacion de los frutos. Estos son los principios que expuso el sabio Jobellanos en su expediente de Ley Agraria, y estos mismos son los que siempre confirmará la irresistible espericncia. El interés, el deseo de la ganancia es el estímulo mas vivo y eficaz para empujar los hombres hacia el trabajo, hacia la industria, hacia las empresas arduas y peligrosas. Sin este imán, y la esperanza de apoderarse de una cantidad prodigiosa de oro, muy superior á la que contenia toda la Europa, se hubiese acaso descubierto el nuevo emisferio? Halle el negociante utilidad y ventajas: No compre ni venda por fuerza, hágalo en el parage que mas le acomode, permítasele que alze y baje el precio de sus efectos con proporcion á las causas físicas y naturales que influyen en esta variacion, concédasele en resolucion la libertad, y por todas partes se verán ricos, medianos propietarios, que siguen el tráfico en cuanto sus facultades se lo permitan, y al ganadero, sin que se lo impida el asentista, desacer sus carnes mas deliciosas para los que queramos comprarselas ---- Desconozcan en buen-hora estos principios aquellos que están cebados con la ganancia de el monopolio: pero es un dolor que algunas pocas personas ilustradas por una parte, y sumamente recomendables por su zelo público de otra, sojuzgados únicamente por rancias opiniones, se estremezcan al oir la palabra Libertad, y se ponga á sudar como si fuese una voz de alarma y una piedra imán de la escaséz, penuria, y hambre. Hasta cuando se desconocerá que si la libertad provoca el monopolio tambien lo refrena? Hasta cuando se ha de confundir la libertad legítima del comercio y arreglada, con la licencia y plena permision, desconocida en todas las naciones de la Europa, de vender sin reglas, sin peso sin pesquisa, sin medida? Qué fuera entonces de la fé pública que hace que el comercio se dirija á la utilidad del Estado?. — Si hubiese alguno todavía á quien no combenzan esta razones y necesitase de exemplos, hai tiene la Inglaterra y

la Francia que saliendo de su letargo en los años 1689 y 1764, concediendo el libre comercio de granos, y aun estimulándolo con premios, no solo no han esperimentado carestía alguna, sino que se han enriquecido con la exportacion Y podrá desconocerse la fertilidad superior de nuestra España á la de esos Reynos? Aí están Madrid, Barcelona, y otras capitales, en que tan felizmente se halla introducida la libertad de abastos. estos, estos, son los únicos diques, los pretiles fuertes, que se han de oponer á la hambre y carestía: esta la verdadera Jurisprudencia y Policía alimentaria de los Pueblos. Este el único sistema que debe seguirse por los Ayuntamientos; y este el medio único por donde pueden corresponder á la honrosa confianza que los pueblos tienen depositada en sus manos. ¿Que ciudadano que puede hacerlo, no está obligado á manifestar á sus compatriotas la utilidad y ventajas de las disposiciones del Gobierno? Y quien para no testificar su gratitud á este Real Auerdo y á el. Ayuntamiento? Tambien ofrece á V. Señor Redactor su atencion. Zaragoza 20 de Julio de 1817. — *El amante del sistema de la libertad de Abastos.*

CARTA SEGUNDA.

Señor Redactor: Castigábame mi Madre, y Yo trompogelas! Hay tal izquierdear! Pues á fé mia que no me pienso moler por quitar las barbas á nadie. Mas quien sabe si el Impugnador de la libertad de abastos creheria en tal caso, que mi silencio era un puro efecto de consentimiento á su critica? No hay una comedia cuyo título es, Dar la vida por su Dama? Y acaso no se dirá en ella si era fea, ó era hermosa: Pues quanto mejor deben darse cuatro tajos y mandobles con la pluma por la bella, por la hermosísima libertad en los abastos? Lo que hice pues en el 23 y 24 de Julio fué por puro zelo hácia este público: Ya en la hora debo mirarlo tambien como una obligacion del dia, para favorecerla, y desfacer el agravio que se le face á una Dama tan digna de todos nuestros respetos. No conozco al Impugnador, conózcalo este Público: yo solamente quiero conocer ahora, lo que la moral cristiana, y la buena educacion me imponen acia todo hombre, acia todo ciudadano. Trato únicamente de sostener el sistema de libertad de abastos, vindicándolo de su crítica: se lo protesto al impugnador de aquel modo mas solemne que puedo hacerlo, y ruego al que lea esta defensa, la mire bajó este solo punto de vista, si és que alguna expresion se me deslizase de la pluma: Cuénteme allá trasladado en el teatro de la literaria, sustentando esta tesis económico-civil. El Amante del sistema de la libertad de abastos, tambien es muy amante de la claridad, y órden en las ideas: por lo que, nó usará estilo crespo ni obscuro, y guardará desde el principio hasta el fin, un riguroso método analítico, reduciendo la impugnacion y la defensa á cargos sueltos y descargos. Por qué no ha de aliviarse en lo posible al benigno Lector! No hace bastante con leer nuestras impertinencias? No abusemos pues ya mas de su paciencia, baste de exôrdio y manos á la obra.

Reflexiones sobre la Carta remitida, inserta en los diarios de Zaragoza de 23 y 24 de Julio del presente año, puesta por el amante de la libertad de Abastos.

RESPUESTA.

Este es el título que mi Impugnador dá á su crítica. Ojalá hubiese reflexio-

nado en todo el rigor del significado de esta palabra, mi carta del 20 de Julio, inserta en los diarios del 23 y 24! Mas como pensar, discurrir y meditar, sobre una ciencia sin hallarse siquiera iniciado en sus ideas elementales! Hay cartas filosóficas, y las hay matemáticas, filológicas, teológicas &c. &c. y algunas como las de Séneca, mas bien son unas disertaciones y tratados de filosofía. La mia puede mirarse como una introduccion económica á todos los sistemas conocidos para la subsistencia de los Pueblos, y á la preferencia que se merece el de la libertad. Este Público con la buena acogida que le dispensó, ha testificado de un modo indudable que las ideas de economía civil que en el mismo se sientan, son las mas propias para que puedan servir de vase al código especial y municipal en punto á la mejor y mas abundante subsistencia de los Pueblos

Uno de los puntos mas interesantes á todas las Naciones, és la decision de la proposicion; si es mas ventajoso darle al comercio toda la libertad posible, ó reglas fijas para el precio de todos los generos, y con todo en ningun gobierno Monarquico, Despotico, Aristocratico, Democratico, y mixto se há decidido, y por tanto en todos los gobiernos unas cosas estan estancadas á precias fijos, otras almahacenadas á precios variables, y otros que se alteran todos los dias á voluntad de sus dueños.

RESPUESTA.

Linda paradoxa económica! ningun gobierno ilustrado ha vacilado un punto en reconocer, que la libertad mas extensa es el alma del comercio, sin otras reglas, ó restricciones sinó las necesarias para que nó se confunda la libertad de comercio, y arreglada, con la licencia y plena permision, desconocida en todas las Naciones de la Europa, de vender sin reglas, sin peso, sin pesquisa, sin medida. Un quarto de hora de lectura en el Smit, Genovesi, Say, ó qualesquiera otro economista, vasta para comprovar esta verdad. En Londres y en Paris se ven muy bien surtidas las abundantes venderías que hay por todas las calles y plazas, de carne, pan, tocino, vino, aceite, y demas artículos de subsistencia: Lo que nó se ven, son papelotes que dicen: Aquí se venden huevos con permiso de la Illma. Ciudad á 4 sueldos. la docena; ni amantes de la nacion inglesa y francesa que conspiran contra la abundancia de sus mercados y la prosperidad de su Pais.

Es evidente, que en toda materia se deben buscar principios infalibles si se pueden encontrar, y por esa razon es tan apreciable la Filosofia, por que los tiene para discurir en quantos objetos se presentan al entendimiento, y no lo es tanto la Medicina, porque no tiene demostraciones como aquella.

RESPUESTA.

Las tinieblas mismas no son mas obscuras que este trozo. O profundo Locke! con cuanta razon aconsejas á los hombres, para que se ahorren eternas, é interminables disputas, el que ante todo distingan bien las ideas! Combenganse desde luego en la imvastigacion de esos principios infalibles. Mas fuera de la Teologia y de las Matematicas, donde encontrar esa rara *Avis in terris*! Y bajo que accepcion se emplea la palabra Filosofia? Si se toma por aquella parte que versa sobre el entendimiento humano, y que se llama Logica, como puede negarsele á la Medicina? No tienen todas las ciencias su Logica especial? Y si se usa en el concepto de que la Filosofia esplica todos los fenomenos de la naturaleza, que ciencia mas Filosofica que la Medicina, que tiene por objeto, el

ser mas privilegiado por el sabio Autor de la misma naturaleza? Ciertamente que sus atribuciones no son unas demostraciones sobre el movimiento anual de la tierra, sobre los trópicos, sobre la depresion del horizonte, zenit, nadir, circulos polares, ángulo, polígono &c &c. Mas quien puede disputarle sus demostraciones, verdaderamente tales, en punto á la circulacion de la sangre, movimiento del pulso, y otros mil axiomas que ha sacado del insondable occeano del cuerpo humano? Hágasele mas justicia á una facultad y ciencia, que nó cede á ninguna en su importancia, nobleza y filosofia.

Esto supuesto si á todos los géneros se les pudiera dar precio fijo sería una ventaja de la mayor consideracion, porque el propietario podria calcular sus ganancias, y veria que quantos mas frutos tubiera mas ganaria, y el consumidor, sabria quanto necesitaba para mantenerse y se aplicaria al trabajo ó para continuar en su estado, ó para aumentar los caudales en beneficio de su familia, sin caher en la desesperacion de no poder subsistir por la alteracion de los precios y precipitarse á buscar la subsistencia por medios reprobados, no pudiendola lograr por los licitos, ó, bien entregarse á la mendicidad,

RESPUESTA.

No hay cosa mas facil que el dar á todos los géneros un precio fijo.. No se quiere mas adelante, que, el precio de la fanega de trigo sea cinco pesetas, tres el del cántaro de vino, cinco rs. vn. cada libra carnicera de carnero, y media peseta la libra de aceite? pues todo está hecho, y vencida la grande dificultad formando Aranceles de precios para todo, para el vestido, para los zapatos, para la azucar, para.-. para... para... Pero con tiento con eso de ventajas, porque para suponerlas por este medio és necesario raciocinar como el Impugnador lo hace contra todo principio de la ciencia de economia-civil y de comercio. En semejante estado de una verdadera paralisis política, que sería de la industria, del comercio, de la sociedad? Sin el imán de la esperanza para mejorar su fortuna y bienestar, que hombre sería el que trabajase? Sin el temor de la miseria, quien no se estaría hechado como allá los indios del Canadá? Y que fuera finalmente el hombre, sin estas inclinaciones? No se las dió ciertamente envano sabia naturaleza: no pidamos pues imposibles, ni nos dejemos llevar por nuestros deseos en pos de una felicidad que nó ha existido sinó en el jardin de Eden, y que fué tan efímera. ¡Tan grande desobediencia mostraron nuestros primeros Padres á la voluntad de su criador!

Si ninguna cosa tubiera precio fijo estaria demas lo que prebiene el derecho de que se declare por nula la venta que no ascienda á la mitad de su valor, y la que previene la Ley de que no sea licito el vender mas alto que al precio supremo, teniendolo por justos á este al medio, y al inferior.

RESPUESTA.

No conozco esta especie de Lógica. Volbamos al consejo de nuestro Locke. Si precio no és, ni puede ser otra cosa, que el avalúo contradictorio entre el que tiene y ofrece el género, y el que lo necesita y lo pide, por una consecuencia muy legítima se deduce que independientemente de toda Ley civil, habrá precios en las cosas, mientras haya hombres que necesiten de unas y se hallen sobrantes de otras. Mas: por otra consecuencia no menos legítima, se infiere que este precio aunque, pueda considerarse abstractamente maximo, medio, y mínimo, siempre en realidad, será uno solo y proporcionado siempre á la mayor, ó menor, necesidad del comprador y vendedor, cuya graduacion se halla tan

distante de poder hacerse por las Leyes civiles, cómo lo están éstas de regular las necesidades indibiduales, y del momento en que puede hallarse el hombre. Y para que nó se califique en mí este dicho por una blasfemia legal, y que se vea, que nuestros códigos Españoles abundan de Leyes, en cuya formacion no presidió la ciencia de la economía-civil, oigase lo que en el § 34 de su informe en el expediente de Ley Agraria, dixo al Senado supremo de España, el sabio Jovellanos, honra de nuestra Patria, y gloria de nuestro siglo. *Quando la sociedad consideró la legislacion Castellana con respeto á la agricultura, no pudo dexar de asombrarse á vista de la muchedumbre de leyes, que encierran nuestros codigos sobre un objeto tan sencillo. ¿Se atreverá á pronunciar ante V. A. que la mayor parte de ellas han sido y son, ó, del todo contrarias, ó, muy dañosas, ó por lo menos inutiles á su fin? Pero por que há de callar una verdad que V. A. mismo reconoce, quando por un rasgo tan propio de su zelo, como de su sabiduria, se ocupa en reformar de raiz una preciosa parte de nuestra legislacion.*

Sentados estos principios indudables se sigue por legitima consecuencia que no es posible señalar precios fijos á todas las cosas, pero que si lo fuera tendriamos una ventaja incalculable, y por tanto combiene que se verifique en lo que se pueda, como son los abastos de pan, vino, carne, y de aceite.

RESPUESTA.

Queden sentados estos principios, pero en el asiento que se les tiene señalado; y tambien esa ventaja incalculable en la hipotesi, bajo la que se profiere. En que quedamos? Segun mi Impugnador se puede y no se puede dar precio fijo á las cosas? Valiente contraprincipio Lógico-Económico-Físico! En los asertos que los Dialécticos llaman proposiciones contradictorias no hay medio alguno, si el primer extremo es verdadero, el segundo es falso, y vice versa, que es su locucion, y las cosas son todas las mismas, para que á todas se les pueda señalar un precio fijo, ó á ninguna de ellas.

Nadie ignora que estos ramos son los principales para la vida humana, y que nó és posible que los precios de estos, esten subidos y bajo el precio de los demas ramos, siendo muy conveniente que todo estuviera á un precio medio, para que el propietario despachara sus generos, y el consumidor los comprara sin dificultad. Esto se verificaria si en Zaragoza V. G. proporcionara el gobierno abasto de trigo á cinco pesetas la fanega, de vino á tres pesetas el cantaro, de carne á cinco rs. vn. la carnicera de carnero, y de aceite á media peseta la libra, con libertad de poder vender qualquiera que fuera á precio inferior y de buena calidad, á satisfaccion del gobierno, ó si este buscara Abastecedores bajo dichas circunstancias.

RESPUESTA.

Ya era hora que pudiera yo combenir con mi Impugnador siquiera en un punto qual es el que el pan, vino, carne, y aceite son los ramos principales para la vida humana. Pero no volvamos otra vez á las andadas, y dexemonos de nuevas paradoxas economicas, por que mientras que Zaragoza no sea capaz de remediar y contener una extraordinaria y general sequia, ó, una tempestad asoladora, nadie podria buscar, ni encontrar Abastecedores de las circunstancias que los apetece el Impugnador, sino lo tomaba á su cargo el que mantuvo con el Maná á los Israelitas en el desierto.

El amante de la libertad de abastos tiene por trabas á las posturas, no es asi pues por ellas el cosechero se gobierna para la venta, el comerciante para la compra, y el consumidor para su gasto, sin mas indagaciones. Dichas posturas en nada se oponen á la libre circulacion que es á lo que tiene derecho el Pueblo, y este derecho intentan afianzar siempre los Padres de la Patria, aunque no siempre se logra, por que no tiene término la malicia del hombre.

RESPUESTA.

Y lo repite otra vez apoyado en la irresistible experiencia y en la logica de todos los que no discurran como su Impugnador, añadiendo; que no puede cometerse mayor contraprincipio en la ciencia de la economia civil como el querer unir las posturas con la libre circulacion de los frutos de la tierra: tan posible es esto en el órden economico, como en el órden fisico juntar la luz y las tinieblas. ¿A que pues proponerse á los Padres de la Patria una cosa que aun en el dictamen del Impugnador no se puede lograr siempre? Si la malicia del hombre no tiene término, seria interminable y por consiguiente incompleto, todo el celo de aquellos.

Es un agravio á la Nacion considerarla idolatra que venera todos los usos y practicas antiguas, porque nó la hace así, antes bien en proponiendo una cosa nueva la examina con toda atencion y decide en favor de lo mejor.

RESPUESTA.

En su caso el agravio lo seria para todo el linage humano á quien comprende el amante de la libertad de Abastos: Bien agravia mas el Impugnador á la España y á Zaragoza inmediatamente, combatiendo el benefico sistema de la libertad de Abastos que tan felizmente se halla introducido en Madrid, Barcelona, y otras Capitales, que tiene decretado este Ayuntamiento que todo el respira desprendimiento de facultades, y patriotismo. Pero sepa mi Impugnador para que lo comprenda, que lo que se quiere decir es, que en todo hombre es tal el predominio de la pereza, que comunmente prefiere subscribir ciegamente á una practica, antes que tomarse el trabajo de examinarla, reposando muy á perjuicio de los progresos de las Artes y las ciencias, en lo que se ha hecho.

No puede la decima parte de los consumidores procurarse por si misma el género mejor y mas varato, sin que el gobierno facilite la presentacion de él á la venta pública, que por tan evidente nó necesita de prueva. Si los propietarios fueran tan sencillos que por si mismos nivelarán los gastos de sus produciones y los vendieran con una moderada ganancia, es evidente que no tendrian que intervenir los Municipales, pero como no se contentan aquellos con otra ganancia que la que se proponen en su ambicion, es indispensable la intervencion de estos.

RESPUESTA.

¡En que pone ahora la mano el gobierno para procurarnos el rico y abundante pan que comemos todos, y que se veé en esas plazas! Pruevese á ponerla y se verá entonces como lo deja. La libertad legitima es tan delicada y sospechosa que al menor recelo de opresion qual tierna planta se comprime ó se yela. Que sencillo es V. mi Impugnador, en querer que los propietarios den sus frutos sin tener cuenta con los gastos que tienen en su cultivo, recoleccion, capitales &c. &c.! Digame V. ahora por su vida, si es esta tronada que comi-

enza á sonar, descarga sobre nuestras cabezas (Dios no lo permita) sobre los emberados frutos de la huba y la oliva, como quiere V. que los que le quedarán los diesen al mismo precio! Doile á V á nombre de los mismos Propietarios las gracias debidas por la sordida ambicion (avaricia querra V. decir) que les imprime á los mismos, que en su mayor numero van todo el año con la capa arrastrando, sin que ninguno haya fundado la Misa de una.

Es contrario á lo que se ve, suponer que carece de premio, un cultivador que consigue presentar en el mercado con anticipacion á la estacion, unas judias tiernas, pues al que lo há conseguido en este año se le hán pagado á 4 rs. vn. la libra, y se há contentado con quatro quartos el que no ha tenido ese cuidado; lo mismo se dice del arriero que llega á la plaza en cierto dia señalado, como Jueves Santo, con salmon fresco, porque á este tambien se le ha pagado á 32 rs. la carnicera, y en otros dias lo há dado voluntariamente á 12 rs.

RESPUESTA.

Los Dialecticos entre sus argumentos cuentan uno que llaman Dilema, que por constar de dos extremos le dicen con otro nombre argumento cornuto, y de que es muy dificil escaparse, porque si se evita el uno se cae en el otro, cuyo emblema esta tomado de la cabeza del Toro. Esto supuesto vamos al Dilema que pone el amante del sistema de la libertad de Abastos con respecto al cultivador que presenta con anticipacion á la estacion ordinaria unas judías tiernas; y al conductor del Pescado que sin reposar un instante ni dia ni noche llega á la plaza en cierto dia señalado como el Jueves Santo con su rico y fresco salmon. Si se les dá el precio que piden, para que puedan indemnizarse de los trabajos que pusieron y de los riesgos que corrieron, como reconoce V. se ha executado en este mismo año, cosa que ya supuso el amante del sistema de la libertad de Abastos, ¿á que una gestion tan embarazosa y escusada? O! mi Impugnador es capaz de saltar por mas alto!

Es falta de buena moral suponer que los Alguaciles del precio se considerán autorizados para todo, y si se repone que de ello se pueden alegar muchos exemplares, se responde; que con harto dolor se de lo mismo en todas las clases sin que pueda remediarse, porque en todo hombre sabe la falacia. Esta verdad hace que sean pocos los que comen perdices y conejos, porque los cazadores procediendo contra las órdenes del gobierno las hacen escasas, con lazos y hurones, los vendedores porque solo presentan en el precio las de menos valor, y los Alguaciles porque para si y sus encargos se apoderan de la mayor parte de las útiles dejando solo para el Público las inútiles, que es mal sin remedio por estar en sumo grado la malicia del hombre.

RESPUESTA.

Y que falta será, mi Impugnador, el defender unas personas cuya falacia V. mismo reconoce, manchando con la misma torpe nota á las clases mas respetables del Estado! Mas pasese, Letor amado, sobre esto la esponja de la caridad é, indulgencia acia mi adversario: Pero digame V.: un amo que matar a de hambre á un criado, para que lo autorizaba? Que permiten las Leyes al hombre reducido al hambre extremo? Que haga lo que la conservacion de la vida, que es un precepto superior á todos los preceptos, le manda tan imperiosamente.

Sino estuviera establecido el Planton de quatro horas en la plaza se

seguiria que los recarderos se apoderarian de todo lo mejor del comestible que viene á la Ciudad para su venta y aun saldrian á buscarlo fuera de la puerta, y estos ocultamente venderian lo mejor á precio excesivo, presentarian en la parada lo menos bueno al precio justo y solo quedaria para el público lo despreciable.

RESPUESTA.

En cuanto á este cargo allá se las haya mi Impugnador con el vecino y muy honrado labrador de Gadrete, y como que lo conozco, le prevengo, que es muy hábil en la huerta, y muy agudo en el monte y ex-Alcalde y ex-Regidor.

Siempre se ha tenido por una conocida ventaja el comprar de primera mano todo genero, y no será facil atinar que fin se propone el que considera por útiles á los revendedores, y aun desea que se aumenten, siendo cierto que todo lo que estos ganan se recarga al género y para su mayor ganancia nó reparan en adulterarlo; menos malo sería si estos fueran encargados por los propietarios; dándoles un tanto por escudo, como lo hacen los horneros, ó, un tanto por ciento, como acostumbran los fabricantes. Si el cultivador y el arriero vendieran sus géneros calculando por una ganancia moderada su interes es constante que nó habría necesidad de que el gobierno fijará precios, pero como toca en lo imposible lo primero, és combeniente lo segundo.

RESPUESTA.

Siempre candido y siempre sencillo mi Impugnador, y siempre con sus ideas Platónicas. Quien ha de persuadirse, que un cultivador que llega muy por la mañana á la Plaza con una carga de coles V. G. y en el momento la vende por cinco pesetas á la revendedora (es un supuesto el precio) la haya de dar á las doce del dia por el mismo precio? No es natural y justo que á las cinco pesetas, aumente de sobre precio lo necesario para resarcirse de las quatro, ó, cinco horas que ha perdido en su oficio, é industria agricultora? ,Sepa V. que una cosa sin mudar de esencia puede .umentar su valor- Hasta quando há de desconocerse que los regatones y atrabesadores son unos agentes necesarios en el tráfico de los comestibles? Quien impide al cultivador que se venda por si mismo su frutos en el mercado? En que consiste que son menos los que lo hacen, y muschos mas los que los venden á las revendedoras? Y que serian esos sin estas? Y por qué en su industria, y vendería de coles y demas verduras, frutas &c., no hán de sacar con el sobre precio el premio y resarcimiento de su trabajo del caudal que desembolsan el tanto de arriendo que pagan por el puesto, ó, casa que venden en el Mercado, y de las aberías que pueden sufrir hasta que vuelven á reducir á dinero sus coles,? Que risa! Si sera V. pariente, mi Impugnador de aquel buen hombre de Nápoles! bien pudiera V. ser uno de aquellos Napolitanos que se trasladaron á nuestra España cuando el grande Carlos 3. vino á ocupar el solio. Bamos pues otra vez con la Anecdota de mi carta del 20 por si llega V. á entender alcabo, alcabo, porque deseo se aumenten los regatones hasta lo infinito.

Entablada la libertad del pan en la Ciudad de Nápoles cuya situacion física y topográfica. es muy semejante á la de nuestra Península, en tiempo que el sabio Genovesi regentava la Cátedra de Economía civil, un letrado se le presentó en su casa y le dijo Ay! ay! del sustento público! todos quieren negociar en granos: el que llega á tener cincuenta, ó, cien escudos los emplea en trigo: crecen asi los monopolios y estamos expuestos á perecer

*****

de hambre. Ojalá le respondió nuestro Catedrático, *que se aumentasen estos comerciantes, que ellos destruirian los monopolios.* Pero el buen hombre se quedó en ayunas!

Es hacer poco favor al gobierno decir que á la mas leve alza de los efectos contratados se suelen conseguir recisiones de las obligaciones, y en verdad que en caso de duda se deve estar en favor del obligado, porque poco beneficio le resultará al público, en perder á un arrendador y le puede resultar mucho, en que estos se presenten á obligarsen, sabido que si cumplen bien se les tendrá en consideracion.

RESPUESTA.

El Amante del sistema de la livertad de Abastos nó lo és menos amante del respeto debido á los tribunales y á las personas constituidas en la santa Magistratura. No sé con tantas reflexiones, como mi impugnador no há advertido que toda la carta del 20 no respira sinó atencion y profundo respeto al santuario de Temis y sus augustos sacerdotes. No me extraño ya pues le sean amfibológicas, ó mas bien incomprensibles las rescisiones, ó alzas de precio que suelen lograr los contratistas haciendo valer ciertas condiciones amfibológicas sobre las quales se suelen extender las escrituras ó capitulaciones. Disuélbase pues este enigma. De tiempo muy antiguo, al menos, desde ahora treinta años, que comenzamos á perder el miedo á las carnes francesas, (que en Diciembre y Enero son mas preferibles que las del pais) se principió á poner en las capitulaciones, ó, Escrituras de Asientos de carnes entre otras condiciones, la de que habia de quedar sin efecto y rescindida la obligacion siempre que se prohibiera en Francia la salida de dicho artículo, á nó ser que combencionalmente entre los Paciscentes se alzara el precio, para cuya prueva bastaria la presentacion de un simple certificado del Prefecto, ó Subprefecto de los Bajos Pirineos, limitrofes con nuestro Reyno. Quien será capaz de dudar con un pacto tan expreso, tan terminante, y al parecer tan claro, que nó correspondiese la rescision en el momento que se presentase dicho certificado? pues és el Pacto mas amfibológico. Quien creera que ahora mismo y siempre se halla prohibida la extraccion de carnes de Francia? Pues lo está, de modo que qualquiera que solicitase el indicado certificado se lo daria y pudieran darselo, sin faltar en lo mas mínimo al decoro de la Magistratura, el prefecto de Pau, ó, el Sub-prefecto de Oleron. Mas la dificultad estriba en que semejante prohibicion es la misma que tenemos nosotros con respecto á la internacion del género extrangero: No está prohibida la introduccion del anascote, ó bayeta de Inglaterra V. G., sinó el que se introduzca á perjuicio de los adeudos Reales, y del mismo modo la carne de Francia siempre está prohibida su extraccion sin pagar el medio franco, ó, los tantos sueldos que se pagan. No son por cierto los Franceses tan malos calculadores que prohiban la salida de unos articulos de que tanto abundan, y asi lo mas que hacen es alzar los derechos de exportacion. En cuanto á si se deve, ó, no perder á un arrendador, son unas consideraciones que solamente tienen lugar cuando no media un Pacto expreso que és una Ley de que los tribunales son los protectores mas escrupulosos: Y es raro capricho querer se postergue todo el Público á un solo particular.

Si en Zaragoza se quisiera comer la carne al precio que la comen en los pueblos inmediatos seria muy facil, y sucederia no cargando la sisa, y la refaccion, bajando el arriendo y aumentando la cesion de yerbas, cuyas dos ventajas las hacen sin dificultad en los pueblos, por que en ello no les para perjuicio, con tal que los Propios tengan para cubrir las cargas que se ad-

miten en cuentas.

RESPUESTA.

Me felicito sobremanera en poder combenir con mi Impugnador, de que Zaragoza comeria la carne mas barata si se quitase la sisa, y refaccion, y el precio del arriendo. Si se habrá calentado mucho la cabeza para decirnoslo! Mas es menester que tambien convenga conmigo en que ya que no queremos quitar la refaccion, para no volver á las ollas de Egipto, y que la justicia de las leyes nos impide hacer lo demas, devemos descargar este articulo, ya que podemos, del sueldo de Administradores, y ganancias de Arrendadores.

No es cordura impugnar tan abiertamente la plantificacion de una administracion de aceyte en Zaragoza, aunque esté circundada de olivares, y aunque fuera cierto que cada casa de cosechero pudiera considerarse como un almahacen, porque és indispensable la venta por menor, con obligacion de vender á todas horas, y no puede suceder por otro medio mas facil que por la administracion plantificada.

RESPUESTA.

No hay jamas falta de cordura donde hay sobras de razon. Ayes, ayes, son todos estos del agonizante monopolio. El Ayuntamiento de Zaragoza al decretar la extincion de una administracion, que es el estanco mas escandaloso y escusado, se ha erigido un monumento eterno de gratitud en el corazon de todos los miserables, y el Areopago de Atenas no exercio jamas un acto de mas rigurosa justicia. Y por que no há de haber venderias por menor, y abiertas á todas horas? Porque esos mismos tenderos, factores de la administracion del aceite, no han de poder continuar con esa industria, y por si mismos aunque no tengan á la mano sino es los veinte escudos que por razon de vistrera, ó, afianzamiento tienen depositados en la misma administracion del aceite? Porque no se ha de ver como en Madrid vendedores del aceite por todas las calles gritando el *Olí*, el Aceitero.!

Es constante que el manantial de la abundancia y varatura está en los campos pero nó lo és que esté en el sistema de la libertad de abastos, como aparece de las razones que se llevan sentadas.

RESPUESTA.

No llega mi Logica á poder inferir de las razones que se dicen sentadas (en el lugar que se les ha señalado) que la abundancia este solamente en el campo, y no enel sistema de la libertad de abastos: en los campos esta fisica y naturalmente y en el sistema de la libertad, economica y legalmente, porque fomenta aquella removiendo el obstaculo de las tasas, posturas plantones &c.

Y cumpliendo con el metodo introducido, cumplen los capitulares con el juramento que prestan.

RESPUESTA.

Podrá darse interpretacion mas leguleya y material del juramento que prestan los Capitulares! Quantos Regidores habrá que no han desplegado mas su zelo en favor del Publico por mantenerse tan pegados, como se quiere que continuen, á las palabras del juramento sin atenerse principalmente al espiritu de las mismas! El mayor bien del Público no es la suprema Ley? Esta es pues la que se jura, y esta la que deben cumplir y respetar los Regidores, Diputados, y Sindico Procurador General.

No es cierto que los efectos coloniales se encuentran guardada proporcion, mas abundantes y mas baratos que los del Pais, y aunque lo fuera nada probaria, porque aquellos son una porcion infima, respecto á estos.

RESPUESTA.

En que quedamos: se encuentran, ó, no se encuentran mas abundantes? Yo he visto y nó una vez sola, faltar la Nieve en este Pueblo estando arrendada como ahora, y jamas el cacao, azucar, y canela. En punto á la baratúra parece ser contestada por todos, pues no se oye otra cosa, sino que no hay desayuno mas barato que una gicara de chocolate y á fé de la Economia civil, que para su confeccion concurren las tres industrias agricultora, fabril y mercantil, y que se trae á miles de leguas.

Si buscamos la experiencia de lo que causa la livertad en el comercio, encontrarémos, que desde que se le ha dado alguna livertad, todo está mas caro, y vemos mas pobres y de ello se puede inferir que si se diera todo el ensanche que quieren los preocupados, se veria en pocos años la ruina del Estado, á causa de que una parte muy considerable, se ocuparia en el comercio, y como por otra parte, es u numero considerabilisimo, los que no trabajan para su abundancia de frutos, llegarian á faltar los precisos para todos.

RESPUESTA.

Un efecto por pequeño que sea suele ser resultado de infinitas causas, entre las que, para una, ó, dos que percibamos, son muchas las que se escapan á la mayor perspicacia del hombre. Quantas no se le ocultaron al grande Neuton con ser el hijo favorito á quien naturaleza descubrió sus mayores arcanos! Los amantes del sistema de la libertad de Abastos saben que no hay una regla comun para todos los entendimientos humanos, y por eso siempre se abstienen de llamar preocupados á sus mayores adversarios; y eso aunque los autorize una justa represalia.

El egemplo que se trahe de la Inglaterra en el año 1764 es muy fuera del caso, porque se trata ahora del libre comercio en general, y aquel és un caso particular, y de un genero que no puede prodecir aquel terreno para todos los consumidores.

RESPUESTA.

La Inglaterra, y la Francia, Reinos de una poblacion exuverante, y que su fertilidad se halla en razon imversa, estuvieron muy amenazados á perecer de hambre, porque el miedo no les dejava conocer que con la livertad del comercio habian de aumentar sus producciones, fomentando en su consecuencia por una reaccion necesaria la industria agricultora, y asi es, que se miraba la extraccion de granos como el mas alto crímen de estado. Salieron por fin de este letargo mortal en los años 1689 y 1764, nó solo concediendo la libre extraccion de granos, sinó premiando al comerciante que en mayor cantidad los extragese: Y cuales hán sido sus resultados? Que nó solo nó han conocido yá carestía alguna, sinó que se han estado, y estan enrriqueciendo en la actualidad con este comercio. Vamos pues à cuentas, y bean mos si con qualesquiera Lógica, menos con la de mi Impugnador, se sacan otras consecuencias, que las que há sacado de la infertilidad de aquellos paises. Si nó obstante esta, y pugnando contra su oposicion há dado en Inglaterra y Francia la libre exportacion de granos tan prosperos y felices succesos, que producirá igual medida en nuestra feráz España? No salgamos de Aragon y tengamos entendido que el fomento ó ruina de nuestra agricultura depende del extracion, ó inextracion de sus granos para la Cataluña.

Los padres de la Patri decidirán sobre este problema, y con aquella decision; se conformará con la mas respetuosa obediencia.

RESPUESTA.

En el mismo Diario del miercoles 6 de Agosto de 1817, en que se incluye la impugnacion de la carta del amante del sistema de la livertad de Abastos se leé lo siguiente: = *Venta.* = *Reglamento guvernativo que deverá observase en la livertad del abasto de las carnes, dispuesto por el Illmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, consta de un pliego: se vende á cinco cuartos y á beneficio de Miedes en su imprenta calle de la Platería núm. 6.* = Los Padres de la Patria, mi Impugnador, ya ve V. lo que hacen: Hallánse muy penetrados de que el único medio de hacerlo todo es no poniendo la mano en nada, y quieren seguir á Madrid, Barcelona, y otras capitales, para las cuales ya nó es problema este sístema de livertad.

El amante de la Nacion Española.

RESPUESTA.

Este es el nombre de mi Impugnador: No se si su zelo merecerá este título que se dá; mas por lo que toca á su ilustracion y lo que desea á nuestra madre Patria la España permitame por su vida y no la lleve á mal, que le aconseje deponga semejante titulo, pues su execucion no haria mas que justificar aquel dicho comun; Mucho te quiero, y muerto te caigas. Abrrenuncio de semejante amor, que nos atraería un hambre tan rabiosa y general, como la del tiempo de Pharaon.

Quando se quiere impugnar una memoría de economía-cívil, ó, de qualesquiera otra ciencia, es necesarío, adquirir primero un conocimiento particular de la ciencia que se trata, y leersen bien los autores aprobados que han escrito sobre ella: Que otro medio para conocer si su autor se desvia de ellos? Un buen consejo, mi Impugnador, dizque vale por un buen amigo.

Hé concluido con la defensa de la benéfica, bella, y bellisíma, livertad de Abastos para los Pueblos. Ojala quede concluido y disipado todo rezelo sobre su preferencia! Este es el metodo analítico que por largo no deve dejar de merecer todo nuestro aprecio. Que otro recurso como expresar literalmente el texto, y poner á continuacion su respuesta para evitar toda duda? Consultemos, señor Redactor, mas con la claridad que con la brevedad. Y finalmente como cumplir un Ciudadano con los deveres que al nacer contrae hacia su Patria, y, este Ayuntamiento su representante, á quien le consagro el fruto de mi estudio y meditacion, sino manifestando á sus Conciudadanos las ventajas que han de resultarles de las disposiciones sabias que adopta? Conozco que mis Compatriotas no tienen necesidad de mis luces, lo sé muy bien: Pero Yo soy el que tengo deseos dehonrarme, monstrándoles como pienso. Honreme V. tambien, Señor, Redactor, disponiendo que esta defensa, si la reputa digna de tanta consideracion, se incluya en su periódico en la forma y manera que mas á V. le plazca. Y qual seria mi gratitud si en favor de la apetecida claridad, repitiese V. mi primera carta y ofreciese por homenage de mis respetos unos exemplares al Illmo. Ayuntamiento que animado del mas ferviente patriotismo va reduciendo á práctica todos estos elementos económico-Políticos? Asi se lo ruega á V. encarecidamente. Zaragoza 7 de Agosto de 1817. ***El Amante del sistema de la Libertad de Abastos.***